



Fallecimiento del doctor don Alcibiades Vicencio



A las 3.40 de la madrugada de ayer dejó de existir en esta el distinguido profesional doctor don Alcibiades Vicencio.

La noticia de su muerte afectó hondamente a nuestra sociedad, pues el señor Vicencio contaba con numerosas relaciones no sólo entre sus compañeros de profesión, sino en diversas centros sociales, tanto por sus cualidades de hombre como por sus muchas triunfos de médico laborioso y emprendedor.

Durante su enfermedad lo atendían los doctores señores García Guerrero, Mesa Oliva, Brockmann, Ruperto Viegara, Lavín y otros de sus colegas, quienes hicieron desesperados esfuerzos por detener los avances del mal que llevó hasta la muerte al distinguido compañero.

El señor Vicencio muere a la edad de 54 años, dejando una copiosa labor, y el recuerdo de su vida, que es un ejemplo de energía y constancia.

Se educó en el Instituto Nacional y en la Universidad del Estado. Recibió su título de médico y cirujano en 1882, y un año más tarde fue enviado por el Gobierno a Europa, a estudiar el ramo de ginecología. Concurrió a las clínicas alemanas del Dr. Schroeder, autor de un excelente "Tratado de Ginecología", que el Dr. Vicencio ha vertido al castellano.

En Berlín fue ayudante del profesor Martin, y mereció que a su regreso a Chile se le honrara con el título de miembro correspondiente de la Sociedad de Ginecología y de Obstetricia de Berlín. Ya establecido en su patria, en 1887, fue nombrado catedrático de la Universidad.

Su labor de escritor fue abundante. Colaboró en "El Heraldo", en "La Revista Médica", y muchas otras publicaciones chilenas.

En 1891 abrazó con entusiasmo la causa de la Revolución del Congreso, y habiéndose trasladado a Iquique, fue encargado de organizar el servicio sanitario del Ejército. En junio de 1897 recibió examen como profesor extraordinario de obstetricia de la Escuela de Medicina. Desde 1898 trabajó con empeño por fundar un hospital para niños, hermosa obra que hoy va de una realidad. En 1899 fue nuevamente enviado a Europa por el Gobierno y regresó un año después. En este viaje estudió el establecimiento de sanatorios marítimos, y trabajó por su adopción en Chile.

Entre los numerosos títulos que honraron al señor Vicencio, recordamos que fue miembro correspondiente del Circulo Médico Argentino, de la Sociedad Médica Unión Fernandina de Lima, Director de la Asociación Médica de Hospitalarios, y miembro de la Junta de Beneficencia de Santiago. Fue secretario del primer Congreso Médico Latinoamericano que se celebró en Santiago.

La constancia en los labores del señor Vicencio es verdaderamente ejemplar. Ha dejado obras que perpetuarán su nombre. El Instituto de Puericultura debe el adelanto en que se encuentra únicamente al doctor Vicencio. Fue él quien gestionó y obtuvo del Gobierno los fondos necesarios para organizar este establecimiento, cuyos importantes servicios están a la vista del público.

En este último tiempo trabajaba enérgicamente para conseguir del Congreso el despacho de un proyecto de ley que en junio próximo sería sometida a una consideración de las Cámaras, y por el cual se autorizaba al Gobierno para adquirir un edificio apropiado para el funcionamiento de este establecimiento de beneficencia, que en la actualidad está instalado en una casa particular, que con este objeto se arrenda, y que, como es natural, carece de las comodidades indispensables para su buena marcha.

Como se ve, la actividad del señor Vicencio fue enorme; y además de atender cumplidamente todos los puestos y las comisiones que le encargaron, y de trabajar en diversas sociedades, todavía tuvo el juvenil entusiasmo de fundar y organizar en Chile la simpática institución conocida con el nombre de "Boy-Scouts", y muchas veces lo vimos asistir a las numerosas excursiones que realizaba esta Sociedad. Esta bella actitud dejó un recuerdo impercdero en nuestra juventud sportiva.

La existencia del señor Vicencio fue una labor nunca interrumpida, y abrigaba todavía generosos proyectos cuando lo sorprendió la muerte. Es un ejemplo.

Eva Canel



Anoche en la conminación trasandina, llegó a esta capital la distinguida escritora y conferencista española señora Eva Canel.

Conocida es ya de nuestro público, la talentosa escritora, pues hace diez años visitó Chile dando conferencias sobre la Raza Latina y sajona. Entre las muchas obras que ha escrito, se cuentan varias teatrales, como "La Mulata", y otras de discusión, como sobre el fustigamiento de Francisco Ferrer.

Durante su larga estadía en Buenos Aires, fundó y dirigió la revista "Kosmos". En Cuba, donde vivió muchos años, en especial durante la última guerra de independencia de su país, la señora Canel prestó valiosísimos servicios como enfermera voluntaria de la Cruz Roja.

Se ha propuesto regresar a España, su patria natal, pero visitando por última vez, en gira de conferencias, todo el continente.

En Mendoza, de donde viene ahora, ha estado una día, y en el teatro Municipal disertó sobre el Feminismo y sobre Cúlon mágico.

En Santiago piensa dar algunas conferencias, sobre las que desde ya le aseguramos mucho éxito, si tomamos en cuenta sus grandes dotes de oradora, aún más competente y preparada que la señora Barragán, aunque de temas distintos, literarios, históricos y científicos.

Viene acompañada de una distinguida señorita, que hace las veces de secretaria, y se hospeda en el Grand Hotel.

ECOS

ESTIRENO

Hay se estrena en el Pasaje Theatre, un estreno de don Eduardo Barrios, titulado "Doe el doctor".

Es una obra dramáticamente trágica, y bastante bien teatralizada. Ya el público conoce el enorme éxito que tuvo el señor Barrios en su primera producción: "Moradores en el templo".

CLASE DE DECLAMACION.

La clase de declamación que el señor Adolfo Urda Reana anunció que abriría desde hoy en el Liceo que hay en Alameda esquina España, ha sido postergada por un atraso que ha habido en la instalación de las eléctricas. Se anunciará a su debido tiempo el día que se efectuará su apertura.

EN EL LICEO DE APLICACION.

Hoy hemos recibido de parte de los profesores y alumnos del Liceo de Aplicación, la cantidad de \$ 220, para agregarlos a la suscripción que ha abierto LA MAÑANA a favor de la madre y viuda del aviador Acevedo.

POSTES PELIGROSOS.

En la calle Catedral entre san Martín y Brasil, los postes de la Tracción Eléctrica, están demorados cerca de la vía, lo que es bastante peligroso.

EN EL REGIMIENTO TACNA



Los jefes y oficiales del Regimiento Tacna iniciaron ayer la serie de comidas mensuales a sus colegas de la guarnición, que con tanto brillo acostumbraban ofrecer todos los años.

EN EL LICEO AMERICANO



1.—Alumnas de los cursos superiores 2.—Durante una clase de gimnasia

pues cualquier pasajero que se asome a las ventanillas o bala estando en movimiento los tranvías, puede estrellarse fácilmente en esos postes.

DESIDIA.

Hace algún tiempo, en la calle Catedral esquina Herrera, cayó un poste, con un foco del alumbrado público. Aún no se ha arreglado.

ALUMBRADO MODERNO

El aviso luminoso es un gran adelanto para Santiago. Ojalá que se propague rápidamente.

La procesa, a pedido de los vecinos, se quita todos los días del alumbrado de la ciudad.

Ahora aguarda temerosa la esperanza de que algún día la ciudad esté bien alumbrada... por los suelos.

"PACIFICO MAGAZINE"

Ha salido a luz el cuarto número del "Pacífico Magazine", tras un número de interesante material de lectura y colaboraciones de las más reputadas firmas nacionales.

El público ha acogido muy bien esta publicación, pues en ella se manifiesta claramente el buen gusto artístico de sus directores.

UN DESVIO

La Compañía de Tránsito Eléctrico debía hacer arreglar el desvío que hay en la calle Compañía esquina de Tacna, pues hay una curva tan violenta que los tranvías al pasar por allí sufren fuertes sacudidas, lo que es muy incómodo para los pasajeros, y gasta demasiado pronto el material.

EN LA CASA BLANCA.

Anoche se efectuó en el salón de esta casa el concierto benéfico a ho-

Restaurant Artístico

460-SAN ANTONIO-460

Teléfono Inglés 5006

COMEDORES ESPECIALES PARA PENSIONISTAS

SALONES RESERVADOS

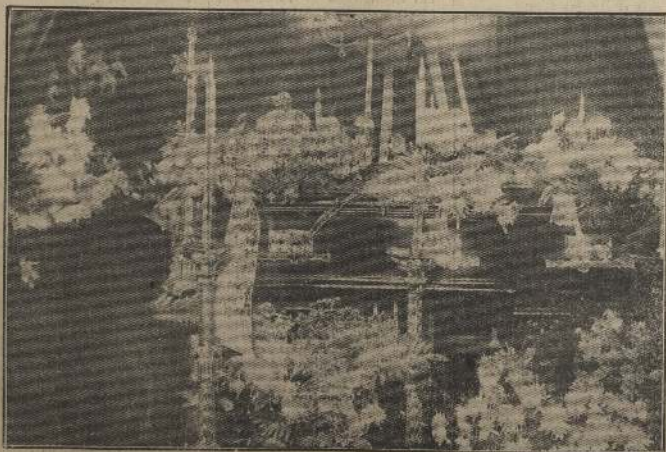
Almuerzo o Comida con Vino \$ 2

TALLARINES Y MARISCOS FRESCOS DIARIAMENTE

Café especial.—Único establecimiento que cuenta con Máquina para prepararlo instantáneamente.

VINOS Y LICORES LEGÍTIMOS

DE LAS MEJORES MARCAS



En salida pública

San Juan, Puerto Rico	San Juan, Puerto Rico
Ind. 124	Ind. 124
Can. 191	Can. 191
80	80

El valle se enlarga de cualquier
unido de soldadura roja de Sentes
cu, como minas, molinos, puentes, etc.
19-20 67R

El Ministerio de Guerra y Marina
debe a su vez a la Inspección de
Marina el estudio de la cantidad de que
resulta del estudio de la Comis. Nac.
para las necesidades de las Bow-

Casas y Fundos.
V—A—1874

circulo político, dentro de un círculo de comunistas.

Los partidos comunistas hoy 6 meses a ser los verdaderos.

ELECCION DE MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LIBERAL

Hoy a las 8 P. M. se reunió la Asamblea Liberal en el local del Club, Carrera 271, con el objeto de elegir la mesa directiva de la Asamblea para el año de 1913.

Se ha nombrado el resultado de esta elección.

Se ha nombrado a la mesa directiva de la Asamblea Liberal para el año de 1913.

Se ha nombrado a la mesa directiva de la Asamblea Liberal para el año de 1913.

LA AFAMADA CERCA CON EL FAMOSO NUDO "PAGE"

Es lo mejor que hasta ahora se conoce en el país para toda clase de cierros

GRAN MOSTRARIO EN NUESTRA OFICINA

Williamson, Balfour & Co. BANDERA

IMPORTADORES DE LA MEJOR MAQUINARIA

Esq. CATEDRAL

no a modificar la situación anterior y las dificultades continuaron para los mineros que seguían luchando por conseguir la mejor solución de sus problemas.

En la noche del 9 de mayo, los mineros de la zona de Combarbalá, que se encuentran en la zona de Combarbalá, se reunieron en la zona de Combarbalá.

En la noche del 9 de mayo, los mineros de la zona de Combarbalá, que se encuentran en la zona de Combarbalá, se reunieron en la zona de Combarbalá.

Alimentos Foster Lacteo

MARINA MALTEADA VIAL **COBOL PEPTONIZADA**

Preparaciones de alta calidad, fáciles de digerir y de gran valor nutritivo para el estómago débil. La Botica Vial, fundada en la ciudad de Valparaíso, Chile, en 1880, ha sido la más importante de la industria farmacéutica en Chile.

La celebración del 1.º de Mayo en Santiago

Las clases obreras celebraron entusiastamente la fiesta del trabajo. Gran desfile obrero. Conciertos que se elevaron al Presidente de la República. Interesantes veladas en los centros sociales

Hoy, 1.º de Mayo, celebraron las diversas asociaciones obreras de la capital, día en que todos celebraron la fiesta del trabajo, día en que todos celebraron la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo, se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo, se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

quier hacer; el hombre puede vivir sin los recursos de los demás, pero la sociedad de hoy, de cultura, de perfeccionamiento, no puede vivir sin el concurso, sin la ayuda mutua de todos los individuos.

En la noche del 1.º de Mayo, se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

Notas Teatrales

Teatro Municipal

La representación de "El Cid" en el Teatro Municipal, dirigida por el señor J. J. Rodríguez, ha sido una gran éxito.

PARTIDO SOCIALISTA

Se ha celebrado la reunión del comité del Partido Socialista en la ciudad de Santiago, Chile.

Se ha celebrado la reunión del comité del Partido Socialista en la ciudad de Santiago, Chile.

Provisiones por mérito

Se ha nombrado a la mesa directiva de la Asamblea Liberal para el año de 1913.

Se ha nombrado a la mesa directiva de la Asamblea Liberal para el año de 1913.

¿Sería de justicia?

Cuando el maltrato avaricia nace, al señor Luis Acevedo, se le atribuye a la justicia, para desarrollar en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En el Instituto Nacional

Simposio de manifestación

En la noche del 1.º de Mayo, se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

Estudios del fierro

Se ha nombrado a la mesa directiva de la Asamblea Liberal para el año de 1913.

Se ha nombrado a la mesa directiva de la Asamblea Liberal para el año de 1913.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

En la noche del 1.º de Mayo

Se celebró en la ciudad de Santiago, Chile, la fiesta del trabajo.

1128 MONEDA 1128

de evitar á los contribuyentes el pago de las costas judiciales, se les ruega a pagar el impuesto sobre los inmuebles é inmuebles de sus pro- pios antes del 1.º de Mayo próximo, para que se pueda dar a esta fecha la Tesorería Municipal hará la publicación de las listas de los deudores morosos, y al mismo tiempo se iniciará las demandas correspondientes.

Tesorería Municipal de Santiago, Abril de 1912.

El Tesorero Municipal.

IV—30—1883

:: FERROCARRIL de SANTIAGO a MAPU ::

Cítase a reunión a todos los vecinos y propietarios de la Comuna de Maipú, con el objeto de aprobar las bases de la Sociedad Anónima en formación para dotar de Ferrocarril a la Comuna.
La reunión se verificará el Martes 6 de Mayo a las 3 P. M. en los salones de "El Mercurio".

EL COMITE ORGANIZADOR.

La contabilidad de los ferrocarriles

Ayer se reunieron nuevamente los señores jefes de las cuatro secciones de la Empresa, presididos por el Inspector General de Contabilidad de la Empresa, a fin de continuar ocupándose de las mejoras que conviene introducir en el servicio de contabilidad de los ferrocarriles.

Estas modificaciones serán sometidas a la consideración de la Dirección General.

Ferrocarril de Osorno a Puerto Montt

Tarifa 6 itinerario que regirá

El tren diario de Puerto Montt a Osorno saldrá a las 5.45 A. M. para llegar a la Unión a las 12.30 P. M. y continuará viaje a Antihue a las 12.55.

Mi tren del norte que llega a Osorno a las 12.55 P. M. seguirá al sur a las 1.30 P. M. para llegar a Puerto Montt a las 4.40 de la tarde.

El tren de pasajeros de Osorno a Puerto Montt se regirá por el siguiente itinerario:

Estaciones	Llega	Salida
Puerto Montt	4.40	4.45
Abtao	5.45	5.50
Lasquehue	6.00	6.05
Frutillar	6.15	6.20
Caspa	6.30	6.35
Purraque	6.45	6.50
Rio Negro	6.55	7.00
Chalchillo	7.10	7.15
Sagües	7.25	7.30
Osorno	7.40	7.45

La tarifa para pasajeros ha quedado fijada como sigue:

De	Para	1.ª	2.ª
Osorno	Sagües	\$ 0.75	\$ 0.50
Osorno	Chalchillo	1.10	0.80
Osorno	Rio Negro	1.50	1.10
Osorno	Frutillar	2.00	1.50
Osorno	Caspa	2.50	1.80
Osorno	Purraque	3.00	2.20
Osorno	Lasquehue	3.50	2.50
Osorno	Abtao	4.00	2.80
Osorno	Puerto Montt	4.50	3.20

La tarifa para pasajeros de segunda clase, sea necesario como los de 1.ª y 2.ª no se ha aprobado.

¿Querá decir esta omisión que no van a correr coches de 1.ª clase? Se me muy sencilla.

Ahora se estudia la manera de establecer un expreso hasta Valparaíso. Se proyecta con este objeto hacer salir de Puerto Montt un tren a las 4 de la tarde, dando tiempo a las pasajeros para comer en Osorno y seguir a San Rosendo, para llegar a esta estación en la mañana del día y en hora oportuna para tomar el expreso de Talahuazo a Santiago, llegar a Santiago en la tarde, en hora en que los viajeros puedan ir a la estación de Valparaíso, a donde llegarán a las 10 y media P. M.

YACIMIENTOS DE CARBON

Mañana parte al sur en comisión del servicio, el ingeniero de Minas señor Eduardo Lemaitre.

El señor Lemaitre irá a continuar los estudios acerca de la existencia del carbón en la zona de Arasco, estudio que se ha confiado al S. Gobierno.

FERROCARRIL LONGITUDINAL

El Ingeniero Howard, constructor de la Sección Sur del F. C. Longitudinal, ha enviado una comunicación al Ministerio de Industria en la cual da cuenta que el Inspector Fiscal señor F. N. Royce está haciendo una campaña de moralización entre los obreros, campaña que perjudica al Sindicato.

EDIFICIOS FISCALES

Presupuesto de gastos

La Inspección de Arquitectura ha dado término a la confección del presupuesto de lo que se invertirá en los edificios fiscales durante el año próximo. Ese presupuesto asciende a la suma de \$ 4,000,000.

COMISION DE TRACCION

Ayer se reunió la Comisión Tracción F. C. Longitudinal, en la cual se acordó que el Director de Obras Municipales, don Abraham A. Ovalle, y secretario al Director de Obras Municipales, don Carlos J. Jorjé, y las 5 de la tarde.

ESCUELA DE SANTA CRUZ

La Inspección de Arquitectura ha dado término a la confección de los planos y presupuestos para construir un edificio para la Escuela Superior del departamento de Santa Cruz. Ese presupuesto de esta obra asciende a la suma de 60,000 pesos.

CORTE DE CONCEPCION

Ha sido aceptada la renuncia de don José Soto Martínez, del cargo de oficial 1.º y efectivo de la Corte de Apelaciones de Concepción, nombrándose en su sustitución al señor Ricardo Bruna.

EQUIPO PARA LOS FERROCARRILES

En vista de haberse decretado la adquisición de nuevo equipo para la Empresa de F. C. Longitudinal, en la cual se invierte más de \$ 100,000, se ha ordenado que se invierta en el mismo, en la compra de un equipo de 100,000 pesos, en el cual se invierte en la compra de un equipo de 100,000 pesos, en el cual se invierte en la compra de un equipo de 100,000 pesos.

Consejo de Estado

La sesión de ayer.—Ternas judiciales.

—Aprobación de estatutos

En la tarde de ayer celebró sesión el Honorable Consejo de Estado. Presidió S. E. el Presidente de la República y asistieron los señores señores Alcázar, Oyarzún, Pizarro, Maculvar, Ortega, Palacios, Pérez Sánchez, Sanfuentes, Valdeca C. y Villalobos.

Fue leído y aprobado el acta de la sesión anterior.

En seguida el Consejo formó las siguientes ternas para proveer los cargos judiciales que se vacan:

Para Ministro de la Corte Suprema: señores Cisternas Peña, don Eliseo, Rodríguez Cisternas don Manuel y Silva don Luis Ignacio.

Para Ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso: señores González don Benito, Pizarro don José y Toledo don Fernando.

Para juez de letras de Carahue: señores Santalices don Francisco, Schuyler H. don José y Vera M. don Luis B.

Para juez de Apelaciones suplente de Santiago: señores Molina don Luis, Plaza F. don Julio, y Soria Barrera don Fernando.

Para Promotor Fiscal suplente de Osorno: señores don Antonio, Mesa don Felisberto y Oyarzún don Anibal.

Para Inspectores Suplentes de Casa de Previsión de Concepción: señores Prats don José, Ríos don Adolfo y Rodríguez de la Sota don Hector.

Para juez suplente de Aconcagua: señores Ramírez don Rafael Valentin, Barrios don Narciso y Cepeda don Juan de Dios.

Fue leído y aprobado el acta de la sesión anterior.

Se acordó que se le aprueben los estatutos de la Sociedad de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso.

Se acordó la asistencia del señor Perdomo Bañados.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se le ha suscitado la siguiente cuestión:

1.º Del movimiento de los fondos de la Sociedad.

2.º De que el Ministerio de Industria y Obras Públicas, en el caso de haberse producido la liquidación del patrimonio de la Sociedad, que pide que el Ministerio tome una resolución a favor de la Sociedad.

3.º De que la Revista Internacional de Buenos Aires, revista de diversa publicación para proporcionar la clase de propaganda que se desea, se ha de hacer en favor de la C. N. I.

Se acordó que se le aprueben los estatutos de la Sociedad de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso.

Se acordó que se le aprueben los estatutos de la Sociedad de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso.

Se acordó que se le aprueben los estatutos de la Sociedad de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso.

Se acordó que se le aprueben los estatutos de la Sociedad de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso.

Se acordó que se le aprueben los estatutos de la Sociedad de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso.

Se acordó que se le aprueben los estatutos de la Sociedad de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso.

Se acordó que se le aprueben los estatutos de la Sociedad de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso.

Se acordó que se le aprueben los estatutos de la Sociedad de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso.

Se acordó que se le aprueben los estatutos de la Sociedad de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso.

Se acordó que se le aprueben los estatutos de la Sociedad de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso.

Se acordó que se le aprueben los estatutos de la Sociedad de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso, que en este caso no han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Beneficencia de Valparaíso.

Las incidencias de la Junta de Beneficencia de Villa Rica

Resolución del Gobierno

El Ministerio del Interior ha dirigido la siguiente nota al Intendente de Valdivia:

"Se ha impuesto el infractor de los antecedentes que se refieren a las incidencias habidas en la Junta de Beneficencia de Villa Rica con motivo de los nombramientos de miembros de dicha Corporación, hechas últimamente.

Respecto a si deben ser considerados como miembros de la Junta los señores Abalardo Barriga y Santiago Segovia o los señores Ramón González y Manuel J. Poblete, elegidos sucesivamente por la Municipalidad, resulta el infractor que debe tenerse por tales a los primeros, porque una vez hecha la designación municipal no puede ser revocada sin una resolución de la Municipalidad, que en este caso no han ocurrido, según lo dispone el decreto N.º 2743, de 16 de Julio de 1912.

Cree, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

Tiene, también este Ministerio que es la resolución de la Junta para dejar sin efecto el acuerdo en virtud del cual se había reconocido como miembros de ella al administrador del Hospital de Gorbasa señor León Campos. Si bien es cierto que el decreto N.º 2743, de 16 de Agosto de 1912, le dio validez, hay que tener presente que con posterioridad a la fecha en que se dio origen al acuerdo de la Junta, se ha producido la captura de Gorbasa, y que el artículo 1.º del Reglamento de 27 de Enero de 1884, establece que corresponden a las juntas de Beneficencia la dirección de todos los establecimientos públicos de beneficencia situados dentro de los respectivos departamentos. Por consiguiente, la superintendencia del Hospital de Gorbasa debe estar a cargo de la Junta de Villa Rica y los administradores de aquel ser miembros de esta.

El robo en la joyería Dufour en Osorno

Desde hace días circulaba en Osorno el rumor de haber sido aprehendido un sujeto a quien se le acusaba de ser el autor del robo perpetrado el año pasado en la joyería Dufour.

En el cuartel de policía de esa ciudad estuvo por algunos días detenido un sujeto, a quien se le mantuvo durante su permanencia en el cuartel en estricta incomunicación y encerrado en un seguro calabozo con centinela de vista.

El sujeto en cuestión era Manuel Ríos o Rivadeneira, individuo que, como se recordará, fue aprehendido en Valdivia por el agente Don Campo por suponerse autor del robo de joyas, siendo después puesto en libertad por el juez señor Fides, quien se comprometió en su inocuidad en el delito del que se le acusaba ser hecho.

Ríos fue aprehendido en uno de los últimos días de la semana pasada por el agente Don Campo y fue más en la casa de las estaciones del ferrocarril a Puerto Montt. De esa ciudad se había recibido un telegrama de la policía en el que se solicitaba la captura de Ríos o Rivadeneira por ser uno de los presuntos autores de los robos cuantiosos últimamente perpetrados en la casa Golekowsky Davis y Cia y José Tila de ese puerto.

